



Protección de Datos Universidad de Sevilla

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (RGPD ARTS. 13 Y 14)

TRATAMIENTO: REGISTRO GENERAL (ARS6/2020)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Universidad de Sevilla
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión del registro de entrada y salida de documentos de la Universidad de Sevilla: Realización de asientos de entrada y salida de documentos de documentos en el libro oficial de registro. Generar listados e informes específicos. Gestionar usuarios. Digitalización de documentos presentados de forma presencial para su registro y envío.
LEGITIMACIÓN	RGPD: art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1.a) Consentimiento expreso, en su caso. Normativa en la que se basa: Ley Orgánica 6/2001 de Universidades. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Estatuto de la Universidad de Sevilla. Normativa de Desarrollo Reglamento del Registro General de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 4 C.G. 30-5-19).
COLECTIVO	Cualquier persona que presente alguna documentación en la universidad susceptible de registro.
CATEGORIA DE DATOS	Se tratarán exclusivamente los datos personales necesarios para conseguir la finalidad del tratamiento. Entre estos datos se podrán contener: <u>Datos identificativos:</u> Nombre, apellidos, D.N.I., Dirección, Teléfono, e-mail Los datos necesarios que exijan las Unidades Tramitadoras en las distintas convocatorias que publica la Universidad de Sevilla, Firma digital, firma manual



Protección de Datos Universidad de Sevilla

DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	<p>Los datos sólo serán cedidos en los casos previstos legalmente, y en todo caso, cuando sea necesario a:</p> <p>Órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015. En función del trámite, procedimiento o servicio, conforme a la solicitud realizada, los órganos administrativos destinatarios de la solicitud podrían comunicar sus datos a otros destinatarios.</p> <p>Con carácter general no están previstas transferencias internacionales de datos, pero en función del trámite, procedimiento o servicio conforme a la solicitud realizada podrían tener lugar transferencias internacionales de datos a entidades que solicitan datos académicos, pero siempre con el consentimiento inequívoco e informado del interesado y de conformidad con lo establecido en el RGPD.</p>
PLAZO DE SUPRESIÓN	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
MEDIDAS DE SEGURIDAD	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	<p>Los datos aportados por los propios interesados o su representante legal.</p>